



CAVALI

Modificación de la Disposición Vinculada N° 03 del Capítulo IX “Del Fondo de Liquidación” del Reglamento Interno de CAVALI.

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que el Directorio de CAVALI en Sesión N° 001.18 de fecha 17.01.18, acordó mantener la suspensión de los aportes al Fondo de Liquidación, en la medida que el monto objetivo calculado para el año 2018, que asciende a S/ 13,751,433.99, es un monto menor al importe actual del Fondo de Liquidación, que asciende a S/. 15,989,333.99.

Sobre el particular, cabe señalar que a fin de resguardar el rol de CAVALI como Entidad Administradora de los Sistemas de Liquidación de Valores, nuestro Directorio podrá aprobar que se reanuden los aportes al Fondo de Liquidación si es que como resultado de la actualización trimestral del cálculo del tamaño objetivo del Fondo, conforme se ha venido realizando durante todo el año 2017, dicho monto objetivo supere el importe actual del Fondo de Liquidación.

Asimismo, con la finalidad de informar a nuestros Participantes y al mercado en general los nuevos montos mínimo y objetivo del Fondo de Liquidación para el periodo 2018, se acordó la modificación de la Disposición Vinculada N° 03 del Capítulo IX “Del Fondo de Liquidación” del Reglamento Interno de CAVALI, según el texto contenido en el Anexo 1 de la presente comunicación.

En este sentido, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10 y el artículo 5 del Capítulo I “De Las Disposiciones Preliminares y Definiciones” del Reglamento Interno de CAVALI, aprobado por Resolución CONASEV N° 057-2002-EF/94.10; les informamos que la mencionada modificación se estará difundiendo a través de comunicaciones a nuestros Participantes y a través de la página web de CAVALI (www.cavali.com.pe), por un plazo de cinco (5) días útiles, el cual se inicia el 22.01.18 y finaliza el 26.01.18, siendo el caso que el nuevo texto entrará en vigencia el 29.01.18.

Lima, 22 de enero de 2018



ANEXO 1

CAPÍTULO IX: “DEL FONDO DE LIQUIDACIÓN” Modificación de la Disposición Vinculada N° 03

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p data-bbox="334 428 691 457" style="text-align: center;">Disposición Vinculada N° 03</p> <p data-bbox="224 491 800 672">La presente disposición define el Monto Mínimo y Objetivo del Fondo, las fórmulas a aplicar para sus cálculos, así como la metodología de estimación de los referidos montos, las variables involucradas y precisa dichos montos, de acuerdo al último cálculo realizado.</p> <p data-bbox="224 705 626 735">1. MONTO MINIMO Y OBJETIVO</p> <p data-bbox="224 768 269 798">(...)</p> <p data-bbox="224 831 370 861">4. TAMAÑO</p> <p data-bbox="224 894 800 1037">4.1. El Monto Mínimo del Fondo de Liquidación calculado para el año 2017, incluyendo sólo las operaciones incumplidas con instrumentos de renta variable y renta fija asciende a S/. 12,366,764.55.</p> <p data-bbox="224 1071 800 1213">4.2. El Monto Objetivo del Fondo de Liquidación calculado para el año 2017, incluyendo sólo las operaciones incumplidas con instrumentos de renta variable y renta fija asciende a S/. 15,618,554.85.</p>	<p data-bbox="927 428 1284 457" style="text-align: center;">Disposición Vinculada N° 03</p> <p data-bbox="821 491 1398 672">La presente disposición define el Monto Mínimo y Objetivo del Fondo, las fórmulas a aplicar para sus cálculos, así como la metodología de estimación de los referidos montos, las variables involucradas y precisa dichos montos, de acuerdo al último cálculo realizado.</p> <p data-bbox="821 705 1224 735">1. MONTO MINIMO Y OBJETIVO</p> <p data-bbox="821 768 867 798">(...)</p> <p data-bbox="821 831 967 861">4. TAMAÑO</p> <p data-bbox="821 894 1398 1037">4.1. El Monto Mínimo del Fondo de Liquidación calculado para el año 2017 8, incluyendo sólo las operaciones incumplidas con instrumentos de renta variable y renta fija asciende a S/. 12,366,764.55 6,670,933.83.</p> <p data-bbox="821 1071 1398 1213">4.2. El Monto Objetivo del Fondo de Liquidación calculado para el año 2017 8, incluyendo sólo las operaciones incumplidas con instrumentos de renta variable y renta fija asciende a S/. 15,618,554.85 13,751,433.99.</p>